

CONTRATO ABIERTO PARA LA **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. NORMA CISNEROS GARCIA**, EN SU CARÁCTER **DIRECTORA GENERAL Y APODERADA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 23** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GESTUM CONSULTORES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ GUADALUPE VILLARREAL GUTIERREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LE DENOMINARA "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL **DRA. NORMA CISNEROS GARCIA**, DIRECTORA GENERAL DE "**EL INSTITUTO**", ACREDITA DICHO CARGO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO 21,820 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 248 LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CUAL LE RECONOCE COMO **APODERADA LEGAL** PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD Y EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL.
 - I.4.- EL **ING. DAVID HERNANDEZ DÁVILA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE "**EL INSTITUTO**" INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 - I.5.- EL **DR. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE OLVERA**, JEFE DE DIVISION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA **UMAE N° 23** DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **NUMERALES 2.2, 4.13, 5.3.8, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.13, 5.5.3.5, 5.6.1, 5.6.3 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
 - I.6.- EL **DR. FIDEL OMAR GARCIA ESTUDILLO**, JEFE DE SERVICIO DE GINECOLOGIA DE LA **UMAE N° 23** DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUIRENTE Y AUXILIAR DEL CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **NUMERALES 4.13, 5.3, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.4.10 INCISO C) Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
 - I.7.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES SE REQUIERE DE LA **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23**, SOLICITADO POR EL ÁREA MÉDICA.
 - I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51331015 (CTA FINAT) 42060419 (CUENTA PREI), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "**EL**

INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

LOS COMPROMISOS EXCEDENTES NO CUBIERTOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "**EL INSTITUTO**", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA **NUMERO AA-50-GYR-050GYR088-N-80-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PRIMER PARRAFO, 37, 39 FRACCION II, 40,41,42,43,44, 45, 46,47, 48, 49, 50, 51, 67,68 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10.- CON FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.23 EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **AVE. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN. TEL. 8181503132 EXT. 41304.**

II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

GESTUM CONSULTORES S.A. DE C.V.

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,012** DE FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2007** ANTE LA FE DEL **LIC. NORBERTO JESUS DE LA ROSA BUENROSTRO**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO **61** DE **MONTERREY, NUEVO LEON**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1693.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. JOSÉ GUADALUPE VILLARREAL GUTIERREZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,919, DEL 20 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO E. VARGAS GÜEMES, NOTARIO PÚBLICO 35 DE LA DE MONTERREY, NUEVO LEON, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, **VENTA, RENTA, SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO, ACCESORIOS, Y CONSUMIBLES DE LA INDUSTRIA MEDICA.**
- II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCO-071031-BFA**, CUENTA CON SU NUMERO DE PROVEEDOR IMSS **0000143626.**
- II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA .2.1.2.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO "**EL PROVEEDOR**" ACREDITA CON LA IMPRESIÓN DE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" CON NÚMERO DE FOLIO **17611498332061535176675** DE FECHA **22 DE OCTUBRE DE 2025**, CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" CON NÚMERO DE FOLIO **0001749675/2025** DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2025** Y CON LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES" CON NÚMERO DE FOLIO **25NF8740943** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2025**, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SU OBLIGACIÓN ES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.7.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.9.- REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE ALDAMA 315 SUR, COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, TEL. 81 11 778723, ventas@gestum.com.mx y licitaciones@gestum.com.mx.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE RESECTOSCOPIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE CONFORMIDAD CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO AL PRECIO UNITARIO PACTADO, POR LO QUE EL MISMO NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- PRECIO.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" SON LOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 (UNO) QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "SE EFECTUAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR" POR PROCEDIMIENTO REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA, PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, A MÁS TARDAR 5(CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL CFDI, MISMOS QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARA EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS TRAMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN SEGÚN CORRESPONDA Y CON BASE AL ANEXO T12 " CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS" DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14 HORAS, EL ORIGINAL Y COPIA DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASI COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS, POR EL ÁREA TÉCNICA Y POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO DE LOS SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, SA; BANORTE, SA Y SCOTIABANK-INVERLAT, SA, DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS



DE ÉSTA UNIDAD PETICIÓN ESCRITA INDICANDO RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NUMERO DE PROVEEDOR, ORIGINAL Y COPIA DEL RFC, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- **LUGAR DE LA ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INTEGRADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ACTA DE FALLO DEL CUAL DERIVA EL CONTRATO MIRGYR088-01-25, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX, DESCRITOS EN LAS PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS EN EL DOMICILIO DEL QUIRÓFANO DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 23, SITO EN AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ SIN NÚMERO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64000.**

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.

PLAZO DE LA PRESENTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INTEGRADOS COMO **ANEXO 4 Y 5** AL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LA UMAE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA INVESTIGACION DE MERCADO Y DEL FALLO DERIVADO DEL CONTRATO MIRGYR088-01-25, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS MX Y A LO OFRECIDO EN CANTIDAD Y PRECIO QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

SEXTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **279 Y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN EL **DEPARTAMENTO DE ABASTO DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.23, CITA EN AVE. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ SIN NÚMERO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64000."**

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO, SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE SE HAYA

AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ENDOSO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "**EL PROVEEDOR**" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

SEPTIMA.- EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DIVISIBLE DE TAL MANERA QUE SE HARÁ EFECTIVA DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

OCTAVA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOVENA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ESTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 4 Y 5** DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS QUE ESTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL EVENTO, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS MX.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION DE EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 36 TREINTA Y SEIS MESES, CONTADA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA FALLA DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA ANTES MENCIONADO, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A LA UNIDAD UN EQUIPO DE RESPALDO O SUSTITUTO DE IGUAL O MEJORES CARACTERISTICAS EN UN LAPSO DE TIEMPO DE 24 HORAS EL CUAL PERMANECERA EN EL SERVICIO HASTA QUE SE REEMPLACE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DECIMA TERCERA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES DISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.



"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRA PRESENTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

DECIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUDAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIX, 75 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LOS CONCEPTOS Y PORCENTAJES SEÑALADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLÉN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

DECIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN CONFORME A LOS CONCEPTOS Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 10 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78S, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO" SE PAGARÁ PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL SERVICIO HA SIDO PRESTADO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENDAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
8. CUANDO SE SITUÉ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
9. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE."
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
11. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".
- c. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20(VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIANDO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" BAJO RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EN SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR"

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FÍSICA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETEN CON "EL INSTITUTO" A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", INTEGRADO AL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE "EL INSTITUTO" QUE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRORROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRORROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ ESTAS DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO MISMOS QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGESIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANDE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE



INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 128 DE SU REGLAMENTO.

VIGESIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	REQUERIMIENTO
ANEXO 2 (DOS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 3 (TRES)	FORMATO DE FIANZA
ANEXO 4 (CUATRO)	ANEXO TECNICO
ANEXO 5 (CINCO)	TERMINOS Y CONDICIONES

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES", SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA OCTAVA.- BIENES DE CONSUMO.- LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS ES DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA UNIDAD MÉDICA EN BASE AL ANEXO 1, DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS. LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN LA UNIDAD.

SE TIENEN DISPONIBLES Y SE PROPORCIONAN LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL IMPORTE DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DE ACUERDO AL FORMATO T14" REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.



PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

EL INSTITUTO"
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL

DR. NORMA CISNEROS GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE
ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
NO.23

C. JOSE GUADALUPE VILLARREAL GUTIERREZ
GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.

POR "EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "EL INSTITUTO"
AREA REQUIRIENTE Y AUXILIAR DEL CONTRATO

DR. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE OLVERA
JEFE DE DIVISION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE
GINECO OBSTETRICIA No.23

DR. FIDEL OMAR GARCIA ESTUDILLO
JEFE DE SERVICIO DE GINECOLOGIA DE LA UNIDAD
MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO
OBSTETRICIA No.23

POR "EL AREA CONTRATANTE"

ING. DAVID HERNANDEZ PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSP. DE
GINECO OBSTETRICIA No.23



ANEXO I
REQUERIMIENTO

No. de partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe sin iva
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR.	23	45	\$25,000.00	\$1,125,000.00



ANEXO II
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL													Fecha Ejec: 12/11/2025	
DIRECCION DE FINANZAS													Hora: 08:03:03	
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA													ID Reporte:IMKK022	
REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL														
(Importes en Pesos)														
Unidad de Negocio:													IMS:Periodo P 2025M01 Periodo P 2025M12	
Cuenta FINAT	Cuenta PREI	Descripción	Capitulo	Sub capitulo	Uni. Expl cte	Centro Costo	Uni. Información	Proyecto	Periodo	Presupuesto	Gasto	Comprometido	Precomprometido	Disponible
51331015	42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA	SERVICIOS IN	SERVICIOS IN	20	200219	201301	N/A	2025M11	2,918,306.72	0.00	0.00	1,603,335.72	1,314,971.00



ANEXO III
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO Y CON PROGRAMA DE ENTREGAS DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO IV
4. ANEXO TÉCNICO

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, INCLUYENDO LAS CANTIDADES POR PARTIDA.

PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 23, EL INSTITUTO REQUIERE LA ADQUISICIÓN LOCAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR USO DE EQUIPO RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON ENERGÍA BIPOLAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

POR LO QUE LA RENTA DE DICHO EQUIPO SE REALIZARÁ MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, CON UN NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 3.1 "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO". ADEMÁS, DEBERÁ CONSIDERAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 3.2 "MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO".

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	Total de Equipos Solicitados	CANTIDAD MÍNIMA DE PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD MÁXIMA DE PROCEDIMIENTOS
1	32401-0004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON ENERGIA BIPOLAR.	1	23	45

• **DE LOS EQUIPOS MÉDICOS**

PARA CUMPLIR CON ESTE NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO UN EQUIPO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN ÉSTA UNIDAD MÉDICA". EL CUAL PODRÁ SER NUEVO O USADO ESTE ÚLTIMO QUE AVALE CINCO (5) AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPOS DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EQUIPOS USADOS, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS CINCO (5) AÑOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LICITACIONES. LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.

EN CASO DE PRESENTAR EQUIPO NUEVO, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR QUE EL EQUIPO OFERTADO ES NUEVO.

EN EL CASO DE EQUIPO USADO, DEBERÁ PRESENTAR PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE EL EQUIPO PRESENTADO TIENE UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y

QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, INTEGRANDO A LA PROPUESTA TÉCNICA LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTE EQUIPO. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.

LOS LICITANTES, DEBERÁN ADJUNTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA; LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, LA SECCIÓN DE INSTRUCTIVO Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRESENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA SER EVALUADOS, TALES COMO CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO, LO CUAL DEBERÁ SER COMPLETO Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN LO OFERTADO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA "CARTA COMPROMISO RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR".

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO Y DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O JEFE DE DIVISIÓN, DIRECTOR MÉDICO, O DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ PRESENTAR "ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

• **DE LOS INSUMOS POR PROCEDIMIENTO**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (ANEXO 3.1) EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN, LOS CUALES DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

• **DEL INSTRUMENTAL**

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (ANEXO 3.1). SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL



INSTRUMENTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE.

• **DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS SERÁ NOTIFICADA AL PROVEEDOR ADJUDICADO CON AL MENOS UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE CADA PROCEDIMIENTO. ESTA COMUNICACIÓN PODRÁ EFECTUARSE POR MEDIO DIGITAL O ESCRITO, ASEGURANDO LA OPORTUNA PREPARACIÓN DEL EQUIPO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA REQUERIDA.

LA RESPONSABILIDAD DE HACER LLEGAR DICHA INFORMACIÓN CORRESPONDERÁ AL JEFE DE SERVICIO, AL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, AL AUXILIAR DE CONTRATO O A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LA UNIDAD DESIGNE PARA ESTE FIN.

• **DEL PERSONAL TÉCNICO**

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE OPERACIONES DESIGNADO POR EL LICITANTE. PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE CADA PROCEDIMIENTO, SE REQUIERE LA PRESENCIA Y ASISTENCIA DE AL MENOS UN TÉCNICO POR PROCEDIMIENTO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA INTERVENCIÓN:

• **PREVIO AL PROCEDIMIENTO**

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE EN CADA PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, LOS CUALES PODRÁN SER LOS SIGUIENTES HORARIOS:

- TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 HRS. Y TURNO VESPERTINO DE LAS 13:30 A 20:00 HRS. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PARA DEFINIR EL HORARIO DE ENLACE.
- DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO.
- DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

• **DURANTE EL PROCEDIMIENTO.**

- OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

• **POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.**

- ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO LA LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., INCLUYENDO UN TESTIGO QUÍMICO TIPO INTEGRADOR Y UN TESTIGO BIOLÓGICO, PARA QUE DICHA ÁREA LLEVE A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS INSUMOS QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

- EL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, ACCESORIOS E INSUMOS.

- ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO SOLICITAR LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESTERILIZADO A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE EQUIPOS DE LA UNIDAD Y ENTREGARLO 30 MIN ANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

• **PARA EL LAVADO RESECTOSCOPIO SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- EL LAVADO DEL RECTOSCOPIO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA MECÁNICA O AUTOMÁTICA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA GUÍA DEL FABRICANTE, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO EN EL PACIENTE. LA DECISIÓN DE UTILIZAR UN MÉTODO DE LAVADO MECÁNICO O AUTOMATIZADO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO. DICHS PROCESOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN ESTRUCTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR, DENTRO DE SUS RESPONSABILIDADES, LA PROVISIÓN DE LOS DETERGENTES ENZIMÁTICOS Y DESINFECTANTES NECESARIOS PARA LA ADECUADA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O, EN SU CASO, PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DEL EQUIPO.

B) REALIZACIÓN DE PRUEBAS O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS,

NO APLICA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP.

C) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI. PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO ÉSTE NUMERAL NO APLICA.

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO ÉSTE NUMERAL NO APLICA.

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF 20 NOVIEMBRE 2009.

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGOSTO 2012.

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1 -2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 24 OCTUBRE 2001.

Autorizó	Elaboró
-----------------	----------------



Dr. Francisco Antonio Aguirre Olvera
Jefe de División de Ginecología y Obstetricia
AREA REQUIRENTE

Dr. Fidel Omar García Estudillo
Jefe de Departamento de Ginecología
AREA TECNICA

ANEXO NO. 3.1 "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO"



CLAVE SAI: 531.781.0207.04.01 FECHA IMP.: 17/10/2025
CLAVE PREI: 00000000016390 HORA IMP.: 13:34:13
NOMBRE GENÉRICO
RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO ENERGIA BIPOLAR

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción
1.1 Resectoscopio con Telescopio OES Elite HD tratamiento para HBP y tumores de vejiga no músculo invasivo con vaporización de plasma y resección.
1.1.1 Juego de Camisas o vainas, giratorias:
1.1.1.1 CAMISA EXTERNA DE HISTEROSECTOSCOPIO 8.5MM, CON 2 LLAVES DE PASO ROTATORIA
1.1.1.2 CAMISA INTERNA DE HISTEROSECTOSCOPIO PARA CAMISA EXTERNA DE 8.5MM, SISTEMA ABS, CON OBTURADOR ESTANDAR
1.1.2 Elemento de trabajo pasivo modelo.
1.1.3 Sistema óptico (telescopio)
1.1.3.1 Optica de visión:
1.1.3.2 TELESCOPIO OES ELITE, 4 MM, 30GRADOS, ALTA DEFINICION, AUTOCLAVABLE
1.1.3.3 TELESCOPIO OES ELITE, 4 MM, 30GRADOS, ALTA DEFINICION, AUTOCLAVABLE
1.1.3.4 Conector para cable de fibra óptica en telescopio.
1.1.3.5 Permite esterilización en autoclave.
1.7 El generador electroquirúrgico proporciona energía bipolar plasma y bipolar estándar para apoyar aplicaciones quirúrgicas en procedimientos abiertos, laparoscópicos y endoscópicos.
1.7.1 Pedal doble con interruptor de pie.
1.7.2 Proporcionados en forma estéril, de un solo, empaque con cable estéril de un solo uso.
1.7.3 Corriente eléctrica: Niveles de Voltaje de 100 - 120 V con frecuencia de 60Hz.
1.8 Carro de energía porta equipos con 4 ruedas y freno en las cuatro ruedas
1.9 Multicontacto en UPS.
1.10 Cable de fibra óptica con una anchura máxima o diámetro de la porción de inserción al endoscopio de 4.1 mm y logitud de 3000 mm
1.11 Proporcionados en forma estéril, de un solo, empaque con cable estéril de un solo uso.
1.12 No Break (UPS) 900 VA de hasta 85 minutos de respaldo con regulación automática de voltaje, protección de corto circuito y sobrecarga.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2 Instrumental:
2.1 Componentes compatibles vainas interna y externa
2.1.1 Juego de doce dilatadores uretrales de Van Buren
2.1.2 Electrodo plasma mediano,30°
2.1.3 Electrodo Plasma - Aguja de angulo recto, TCRis
2.1.4 Electrodo Plasma - Roller, TCRis
2.2 Bandeja para instrumentos y tapa para bandeja de instrumentos Modelo.
2.3 Un (1) guía de Guyon para sonda uretral
3 Consumibles.
3.1 Tubo flexible con cono o adaptador para conexión de evacuador de ellik con camisa externa.
3.2 Una (1) Bolsa recolectora de orina de 2000 ml con dispositivo antirreflujo y una boquilla de drenaje
3.3 Un (1) Equipo de irrigación en Y con conexión universal
3.4. Manómetro de presión para el flujo de la solución.
3.5 Sonda Foley 3 vias
4 Instalación.
4.1 Alimentación eléctrica 120V ±10%, 60 Hz.
5 Mantenimiento.
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Proveedor, de acuerdo con las especificaciones del Fabricante.
6 Asistencia Técnica
6.1 Por lo menos un Técnico en cada Procedimiento Quirúrgico el cual presentará los insumos necesarios para la limpieza.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

ANEXO NO. 3.2 “MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO”.

Nota: Las cantidades mínimas y máximas se realizarán conforme a las necesidades del servicio, por lo que no hay un mínimo y máximo de procedimientos quirúrgicos por hospital.

No. Partida	Clave CUCOP	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE EQUIPOS SOLICITADOS	CANTIDAD MINIMA A PARTIR DE FECHA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	CANTIDAD MAXIMA A PARTIR DE FECHA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
1	32400004	ARRENDAMIENTO DE USO DE EQUIPO RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON ENERGIA BIPOLAR.	1	23	45



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

ANEXO V

5. TERMINOS Y CONDICIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION LOCAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR USO DE EQUIPO RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO ENERGIA BIPOLAR A TRAVES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA DESCRIPCION, CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, CLAVE Y CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 3.2 “MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO”**.

A.- MODALIDAD Y VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

SE ADJUDICARÁ EL 100% DE LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO A UN SOLO LICITANTE, EL ARRENDAMIENTO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3.2 “MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO”.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

B.- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDAN

EL PLAZO DE ENTREGA SERA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO AL QUE PERTENECE EL ANEXO 3.2 “MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO” SE REALIZARAN RESPECTIVAMENTE EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO 23 UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCION Y AVENIDA FELIX U GOMEZ C.P. 64000 ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON.

SERA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO MÉDICO, INSUMOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO; SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN EN EL SERVICIO DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO SERA EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O EN SU CASO LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, EN SU AUSENCIA. PARA LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO 4.1 ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO.



C.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS SE REALIZARÁ DE FORMA BINARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DEL RLAASSP DE LOS CUALES SE DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, CON UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL EQUIPO EN ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL, LOS INSUMOS Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN, PRESENTANDO EL ANEXO 4.3 “DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADO” PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA EN ARCHIVO DIGITAL EDITABLE Y PDF NO MODIFICABLE, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

2. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CUYO CASO DEBERÁN APLICAR PARA COMPROBAR Y CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PARA COMPROBAR Y CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS BIENES SOLICITADOS Y/O EN SU CASO EL SOFTWARE ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.1. " CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO", DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y CORRESPONDER CON LO SOLICITADO EN CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS; EN CASO DE ESTAR EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL SE DEBERÁ PROPORCIONAR, POR LO MENOS, UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ESTO ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO ORIGINAL DEL DOCUMENTO ANTERIORMENTE TRADUCIDO, LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER, ÚNICAMENTE, LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

3. REGISTROS SANITARIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS OFERTADOS, EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO MOTIVAN SU DESECHAMIENTO.



4. *CERTIFICADOS DE CALIDAD.*

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS MENCIONADOS EN EL INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE BIENES DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ AMPARAR TODOS LOS ACCESORIOS DEL O LOS BIENES QUE SEAN DE LA MISMA MARCA Y OFERTADOS POR EL LICITANTE. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO MOTIVAN SU DESECHAMIENTO.

5. *CARTA COMPROMISO DE OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.*

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ANEXO 4.2. CARTA COMPROMISO DE OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ REFLEJAR EL COMPROMISO EXPRESO DEL PROVEEDOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE DERIVE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN. LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

6. *FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO.*

EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EQUIPO USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS CINCO (5) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.

EN CASO DE PRESENTAR EQUIPO NUEVO, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR QUE EL EQUIPO OFERTADO ES NUEVO. EN EL CASO DE EQUIPO USADO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE EL EQUIPO PRESENTADO TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, INTEGRANDO A LA PROPUESTA TÉCNICA LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACION, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.

7. *PLAN DE TRABAJO.*

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TÉCNICOS PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ BASARSE MÍNIMAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 3.1 ANEXO TECNICO:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

Actividad	Descripción Requerida	Responsable	Tiempo de Ejecución	Descripción detallada de la metodología ofertada por el licitante
Identificación y Presentación del Personal Técnico	Proceso de asignación de técnicos y mecanismos de verificación de gafetes, uniformes, acreditaciones.	Técnico	30 minutos antes del procedimiento	
Coordinación Previa	Procedimientos para la coordinación con el Jefe de Servicio o servidor público designado. Protocolo de comunicación y validación de horarios.	Técnico Jefe de Servicio o servidor público designado	Día anterior al Procedimiento	
Entrega y Verificación de Equipos	Descripción del proceso de entrega, verificación y control de insumos.	Técnico	30 minutos antes del procedimiento	
Observación Durante el Procedimiento	Lineamientos para la observación activa del funcionamiento del equipo.	Técnico	Durante el procedimiento	
Asistencia Técnica	Protocolo de asistencia técnica al médico.	Técnico	Durante el procedimiento	
Limpieza del Instrumental	Procedimientos de limpieza y entrega de instrumental a C.E.Y.E. Proceso de manejo y disposición de desechos conforme a la NOM 087-ECOL-SSA1-2002. Mecanismos de verificación de la disposición final de los desechos.	Técnico	Inmediatamente después del procedimiento	
Resguardo de Equipos	Políticas de resguardo y seguridad del equipo,	Técnico Jefe de Servicio	Durante y después del	

	instrumental, accesorios e insumos.		procedimiento	
Lavado del Resectoscopio	Descripción del proceso de lavado mecánico o automático. Cumplimiento de la NOM-045-SSA2-2005.	Técnico	Posterior al procedimiento	



8. *CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO.*
EN EL QUE SE INDIQUE EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS UN AÑO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES EN EL USO DEL EQUIPO SOLICITADO.
9. *ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS.*
EL LICITANTE DEBE ACREDITAR LA PROPIEDAD DE TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL ARRENDAMIENTO.
LA PROPIEDAD SE DEBE ACREDITAR MEDIANTE LA FACTURA DEL EQUIPO A NOMBRE DEL LICITANTE. EN CASO DE QUE EL EQUIPO PROPUESTO SEA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBE PRESENTAR PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN Y CERTIFICADO DE ORIGEN.
10. *DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS.*
DESCRIPCIÓN AMPLIA, DETALLADA Y PORMENORIZADA DE TODOS LOS INSUMOS QUE UTILIZAN LOS EQUIPOS PROPUESTAS, INCLUYENDO UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.
11. *RELACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR TURNO Y HOSPITAL.*
RELACIÓN DE LOS TÉCNICOS QUE PROPONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO SER, AL MENOS UN TÉCNICO POR TURNO, POR HOSPITAL.
12. *DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO, REFACCIONES Y CONSUMIBLES.*
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN QUE MANIFIESTE QUE SE OBLIGAR A ENTREGAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, TODO EL EQUIPAMIENTO, REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
13. *ACTA CONSTITUTIVA.*
EN CASO DE PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO.
14. *DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO.*
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS EN LAS QUE PRESTARÁ EL ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LAS ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
15. *DECLARACIÓN DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO.*
ESCRITO DEL LICITANTE POR SÍ O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTE QUE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS



SERVICIOS CONFORME SE DESCRIBE EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

16. *DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.*

ESCRITO DEL LICITANTE POR SÍ O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, VA A CUMPLIR A CABALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y PRESTAR A ENTERA SATISFACCIÓN EL ARRENDAMIENTO POR EL QUE SE LE CONTRATA.

17. *DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE SOBRE INFRACCIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.*

ESCRITO DEL LICITANTE POR SÍ O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LOS COMPONENTES O INSUMOS UTILIZADOS EN EL ARRENDAMIENTO INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

18. *DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A LAS INSTALACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.*

ESCRITO DEL LICITANTE POR SÍ O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE RESPONSABILIZA POR CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, QUE PUDIERAN OCACIONARSE DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE RESULTE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

- MECANISMO DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA
DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO SEGUNDO Y 48 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LAASSP, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE RLAASSP, SE APLICARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, POR LO QUE SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.
PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS, SE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CUANDO ALGÚN DOCUMENTO SEA ILEGIBLE O INCOMPLETO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO.

2. SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LO PRECISADO EN EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 4.3 “DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS”, EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL EQUIPO, INSUMOS E INSTRUMENTAL QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, NO SE CONSIDERARÁ VALIDA EN ESTOS CASOS, LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIFICACIÓN O REQUISITO ESTABLECIDO, SOBRE TODO CUANDO LA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO DEL ARTÍCULO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PERMITA ALGUNA OPCIÓN, CONCEPTOS DE MAYOR O MENOR O UBICACIÓN DENTRO DE UN RANGO O CANTIDADES PUNTUALES AL QUE CORRESPONDE SU OFERTA, NO SIENDO VÁLIDO O CONSIDERADO ESTE REQUISITO COMO CUMPLIDO, CON LA SIMPLE REFERENCIA DE CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO, SIN QUE SE DETALLE LA ESPECIFICACIÓN POR CADA NUMERAL QUE CORRESPONDA Y QUE CUANDO PROCEDA PERMITA CORROBORAR CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO D) Y E) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y LA CONGRUENCIA QUE DEBE GUARDAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN LAS CORRESPONDIENTES CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO NO. 3.1), INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE DERIVA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3. SE COMPROBARÁ LA INCLUSIÓN DE LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) INDICADOS EN EL “DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS” (ANEXO NO. 4.3) Y LA CONGRUENCIA QUE GUARDA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO DE SU OFERTA.

4. SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL “DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS” (ANEXO NO. 4.3), Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO A SU PROPUESTA TÉCNICA.

5. SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL ANEXO NO. 4.3 “DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS”, INCLUYENDO MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS TANTO PARA EL INCISO D) “LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR”, CONTENIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, COMO PARA EL INCISO E) “NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES” DEL ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

6. SE CORROBORARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE EL PAÍS DE ORIGEN DEL(LOS) BIEN(ES) CON BASE EN EL DOMICILIO DEL(LOS) FABRICANTE(S) QUE INDIQUE(N) EL(LOS) CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 O XLS O MDSAP (VIGENTES A



LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA), PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A ARRENDAR.

7. SE CORROBORARÁ LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A CADA UNIDAD MEDIANTE:

- CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO, EN EL QUE SE INDIQUE EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS UN AÑO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES EN EL USO DEL EQUIPO SOLICITADO.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- SOPORTE ACADÉMICO QUE DEMUESTRE LOS NIVELES DE TITULACIÓN, DE ACUERDO CON SU NIVEL PROFESIONAL DEBERÁN INCLUIR LAS COPIAS DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y EL TÍTULO, EL CERTIFICADO O LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS Y LA CARTA DE PASANTE O DE ESPECIALIDAD, A NIVEL DE LICENCIATURA O COMO TÉCNICO PROFESIONAL.

POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO TÉCNICO MÉDICO, SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. CUALQUIER INCONGRUENCIA, INCONSISTENCIA O FALTA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 7 DE ESTE APARTADO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PARTIDA O PARTIDAS DONDE SE OBSERVEN.

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- REGISTRO SANITARIO

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS REGISTROS SANITARIOS, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, Y DEL INSTRUMENTAL E INSUMOS DE ESTOS. DICHS REGISTROS SE DEBEN PRESENTAR EN AVERSOS Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

O REGISTRO SANITARIO, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:

- NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.
- TITULAR DEL REGISTRO.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.

- INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
- MODELO(S).
- FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIVENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

O REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

O ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, DEBIENDO PRESENTAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS

MÉDICOS PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA CON CUANDO MENOS 150 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A VENCIMIENTO, INDICANDO NÚMERO DE ENTRADA DEL TRÁMITE, NOMBRE DEL INSUMO.

O CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

PARA LOS CASOS DE AQUELLOS EQUIPOS, INSUMOS O INSTRUMENTAL QUE NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO O BIEN, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO VIGENTE, PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL CUAL DEBERÁN IDENTIFICARSE LOS BIENES INDICANDO LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN PROPUESTO CON LINEA ESPECÍFICA DEL LISTADO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN DEL BIEN OFERTADO.

• CERTIFICADOS DE CALIDAD

PARA TODOS LOS EQUIPOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL OFERTADO SE DEBERÁ PRESENTAR DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-9001 :201 5 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O ISO-13485:2016 PRODUCTOS SANITARIOS GESTIÓN DE LA CALIDAD Y/O NORMA INDUSTRIAL DE JAPÓN XLS) Y/O PROGRAMA DE AUDITORÍA ÚNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MDSAP), Y/O REGLAMENTO EUROPEO DE PRODUCTO SANITARIO MDR 2017-745 VIGENTES, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:

TIPO Y NÚMERO DE CERTIFICADO.

- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA.
- ALCANCE.
- FECHA DE EMISIÓN.
- VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO.
- NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO.

DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE BIENES DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES,



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

DICHO CERTIFICADO DEBERÁ AMPARAR TODOS LOS ACCESORIOS DEL O LOS BIENES QUE SEAN DE LA MISMA MARCA Y OFERTADOS POR EL LICITANTE. EN CASO DE PRESENTAR ACCESORIOS DE DIFERENTE MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, DEBERÁ DE ENTREGAR CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS, EL O LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DEL O LOS ACCESORIOS Y EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE ESTOS.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS BIENES Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, DE CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NO. 4.3 “DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS”, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN ESTE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, SE MANIFIESTA QUE NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, POR LO QUE EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

EN CASO DE PRESENTAR IMÁGENES Y/O FOTOGRAFÍAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OFERTADOS, SE PRECISA QUE EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR QUE EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA ENTRE LA IMAGEN Y/O FOTOGRAFÍA Y EL BIEN OFERTADO.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICAN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.
NO APLICA.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO APLICARÁ PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- EN LA PRIMERA ENTREGA, SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES ASIGNADOS EN LOS LUGARES Y FECHAS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO SEGÚN EL DOMICILIO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN EQUIVALENTE AL 1.00% (UNO POR CIENTO) DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA SIN INCLUIR IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA. LA APLICACIÓN DE ESTA PENA CONVENCIONAL PODRÁ EXTENDERSE HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POR RETRASO EN LA ENTREGA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$PCA = (\%D) \times (NDA) \times (VBA)$ DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.

NDA = NÚMERO DE DIAS DE ATRASO

VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN IVA

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL LICITANTE ADJUDICADO NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ORDINAL 77 DE LA LAASSP.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCTIVAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LAASSP, 97 DEL RLAASSP Y LOS LINEAMIENTOS 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES DE ESTE INSTITUTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DE DETERMINAR, CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUEDA INCURRIR EL LICITANTE ADJUDICADO; DE IGUAL FORMA SERÁ ENCARGADO DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE ADJUDICADO PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.



DICHAS DEDUCTIVAS SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA DEDUCTIVA NO SERÁ APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1844 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SUPLETORIO DE LA LAASSP.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SINO SEA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO 5.5.8.1, INCISO E) DE LAS POBALINES DEL INSTITUTO. EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ CANCELAR LA O LAS PARTIDAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CONCORDANCIA AL ORDINAL NÚMERO 76 DE LA LAASSP.

EN CASO DE EXISTIR MAS DE UN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CORRESPONDERÁ EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL OOAD O UMAE AL QUE CORRESPONDAN LA MAYOR CANTIDAD DE BIENES NO ENTREGADOS, CON APOYO DEL RESTO DE LOS ADMINISTRADORES PARA LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN ESE SENTIDO, A CONTINUACION SE ESTABLECEN LAS DEDUCTIVAS QUE SE APLICARAN EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE TABLA.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del arrendamiento	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) la del importe total más IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos arrendados.	El jefe de Servicio.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso en procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) 96 del importe total más IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse 30 minutos antes del procedimiento.	El jefe de Servicio.	Administrador del Contrato.



<p>3. Entrega parcial y/o deficiente de los insumos que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso en el procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.</p>	<p>Entrega de insumos nuevos 30 minutos antes del procedimiento.</p>	<p>Cuando exceda los 30 minutos</p>	<p>0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total más IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los insumos que deberán estar disponibles, y entregarse 30 minutos antes del procedimiento.</p>	<p>El jefe de Servicio.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>
<p>4. Cuando el Técnico no se presente 30 minutos antes de cada Procedimiento.</p>	<p>Presentación del Técnico 30 minutos antes del procedimiento.</p>	<p>Cuando exceda los 30 minutos.</p>	<p>0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total más IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la asistencia Técnica.</p>	<p>El jefe de Servicio.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>
<p>5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.</p>	<p>Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.</p>	<p>Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico</p>	<p>0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total más IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.</p>	<p>El jefe de Servicio de esta área.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>

I.- EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR CON LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA TECNICA ACEPTA RESPONDER EN CUALQUIER CASO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CANJE PRECISADAS EN LOS PRESENTES TERMINOS Y CONDICIONES.

ADEMAS EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

1. CANJE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

LOS LOTES DE LOS BIENES TERAPEUTICOS QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL QUE SE CONSTATE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN CASOS JUSTIFICADOS POR EL ÁREA MÉDICA O SOLICITANTE, SE PODRÁN RECIBIR POR CANJE LOS LOTES DE BIENES CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTATE DE IGUAL FORMA, QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ REPONERLOS POR LOTES YA CORREGIDOS.

EN LOS CASOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES AL PROVEEDOR, INFORMANDO A LA COFEPRIS Y A LAS ÁREAS MÉDICAS Y DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.

EN CASO DE QUE, CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS

EN CASO DE QUE SE DEMUESTRE QUE UN BIEN PUEDE PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LOS UTILICEN.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

2. CONSIDERACIONES DE NO REALIZAR EL CANJE O RECOLECCION

SI EL PROVEEDOR NO REALIZA EL CANJE O LA RECOLECCION DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DISPOSICION FINAL DE ESTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECICO POR LA LEGISLACION SANITARIA Y AMBIENTAL. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

PROVEEDOR DEBERA REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MAS TARDAR 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORMA A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES.

EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICION FINAL SEA LA DESTRUCCION, EL PROVEEDOR CUBRIRA EL IMPORTE DE LA DESTRUCCION, A MAS TARDAR 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO. DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LIMITE PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES EL DIA SIGUIENTE A LA FECHA LIMITE DE PAGO.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.

EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DEL IMSS, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

K) FORMA DE PAGO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DEL ARRENDAMIENTO, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA), EN RELACIÓN CON LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EN GENERAL PARA EL PROCESO DE PAGO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

- EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO O CONTRATO, O DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN DEL IMSS PARA EL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN;
- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS AL IMSS; Y
- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

FORMA DE PAGO:

- EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN.
- NO SE REQUIERE ANTICIPO.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO, DE ACUERDO CON EL REPORTE INDIVIDUAL FORMATO 1 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS” ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL FORMATO 2 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS”. DERIVADOS DE LOS REPORTE FIRMADOS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE CIRUGÍA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y FIRMA DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE LA UMAE / OOAD, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: JEFE DE DIVISIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ÉSTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTE, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos así como la entrega del instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	Anexo 4.1 Acta de Entrega de Equipo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos involucrados: Anexo 4.1 Acta de Entrega de Equipo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. Verificará que atiendan los reportes de Falla o se realice el cambio del Equipo averiado a más tardar 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval	Reporte correspondiente por medio de Oficio o medio electrónico. Formato 3, Bitácora de incidencias.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato 1, Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Formato 3, Bitácora de Reporte de Incidencias
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de Entrega de Equipos en formato libre por parte del Director de la Unidad, Jefe de Servicio y/o administrador de Contrato.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.

* EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA VEZ DESIGNADO POR ESCRITO COMO LO DISPONE EL NUMERAL 4.24.6 DE LAS POBALINES, PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESE CASO, DICHS AUXILIARES DEBERÁN SER DESIGNADOS POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON \A PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

M) ANTICIPO
NO APLICA.

N) AVISO DE PRIVACIDAD PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
NO APLICA.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
NO APLICA.

P) DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL
NO APLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

AUTORIZÓ

Dr. Francisco Antonio Aguirre Olvera
Jefe de División de Ginecología y Obstetricia
AREA REQUIRENTE

ELABORÓ

Dr. Fidel Omar García Estudillo
Jefe de Departamento de Ginecología
AREA TECNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

ANEXO 3.2 MINIMOS Y MAXIMOS DE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO

No. Partida	Clave CUCOP	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE EQUIPOS SOLICITADOS	CANTIDAD MINIMA A PARTIR DE FECHA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	CANTIDAD MAXIMA A PARTIR DE FECHA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
1	32400004	ARRENDAMIENTO DE RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO ENERGIA BIPOLAR	1	23	45



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

ANEXO 4.1 ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):____ señale el motivo: _____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):____, señale el motivo: _____	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No): ____ , en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): ____ , en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): ____ , en caso negativo favor de aclarar:	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico (Si/No):____, señale los motivos:	
CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Administrador de Contrato	
Supervisor por parte del proveedor	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

ANEXO 4.2 CARTA RELATIVA A LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO

[Lugar y Fecha]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Convocante

Licitación No. _____

Presente.

Por medio de la presente, el que suscribe [**Nombre Completo del Representante Legal**], en mi carácter de representante legal de la empresa [**Nombre o Razón Social de la Empresa**], manifiesto lo siguiente:

- **En caso de que los equipos sean nuevos:** Declaro que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento son **nuevos** y se encuentran en **óptimas condiciones de funcionamiento**.
- **En caso de que los equipos sean usados:** Declaro que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento **cuentan con no más de cinco (5) años cero meses o menos de fabricación**, a partir de la fecha de entrega y se encuentran en **óptimas condiciones de funcionamiento**. Asimismo, en caso de que dichos equipos hayan estado en operación, me comprometo a presentar la **bitácora de servicio de mantenimiento del equipo**, con una fecha de realización **no mayor a seis (6) meses previos** a la emisión de la primera orden de reposición.

De igual manera, garantizamos que los equipos suministrados **no presentarán daños físicos, golpes o averías** que puedan afectar su desempeño al momento de la entrega y durante toda su vigencia en arrendamiento. En caso de que los equipos presenten alguna falla o requieran mantenimiento, asumimos la **responsabilidad total de llevar a cabo cualquier reparación, mantenimiento preventivo o correctivo**, o en su caso, la **sustitución de los mismos**, sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nos comprometemos también a proporcionar la **formación técnica necesaria** al personal operativo que el Instituto señale, para asegurar el adecuado uso y funcionamiento de los equipos médicos entregados.

En caso de presentarse alguna situación que afecte la operatividad de los equipos, nos comprometemos a atender de manera inmediata cualquier solicitud de reparación o sustitución, dentro de los plazos establecidos en los **Términos y Condiciones** de la presente licitación. Para tal efecto, ponemos a disposición del Instituto los siguientes **datos de contacto del servicio técnico**:

- **Responsable del Servicio Técnico:** [Nombre del Responsable]
- **Teléfono de Contacto:** [Número de Teléfono]
- **Correo Electrónico:** [Correo Electrónico de Soporte Técnico]
- **Horario de Atención:** [Días y Horarios de Atención]

Conscientes de la importancia de mantener los equipos médicos en óptimas condiciones de funcionamiento, reiteramos nuestro compromiso de cumplir con todas las obligaciones establecidas en los términos de la convocatoria y el contrato correspondiente.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Atentamente,

[Nombre y firma del Representante Legal]



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

ANEXO 4.3

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	FECHA	LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
CLAVE	IMP:	LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PREI:	HORA	PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
	IMP:	CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)
NOMBRE GENÉRICO		(9) HOJA ___ de ___			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

B

(10)

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

ANEXO 4.3 DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técnicas de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

FORMATO 1 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS

OOAD :	Norte del Distrito Federal	NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Edad:		

Datos del Arrendamiento

No.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	ARRENDAMIENTO DE RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO. (CON TORRE).		
TOTAL			

Verificación de Equipo Médico

No.	Descripción	Cantidad	Funcionamiento Correcto	Observaciones
1	TORRE DE ENDOSCOPIA	1	Sí / No	
2	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO	1	Sí / No	
3	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA BIPOLAR	1	Sí / No	

Insumos utilizados en el Procedimiento

No.	Descripción del Insumo	Cantidad	Insumo usado
1	Placa de retorno desechable, con cable de conexión desechable, tamaño adulto.	1	Sí / No
2	Conductores de Guyon para sonda Foley	1	Sí / No
3	Bolsa recolectora con válvula antirreflujo	1	Sí / No
4	Funda estéril para cámara.	1	Sí / No
5	Equipo de irrigación en Y	1	Sí / No
6	Sonda Foley de tres vías 22 Fr.	1	Sí / No

Instrumental utilizado en el Procedimiento

No.	Descripción del Set o pieza	Cantidad	Instrumental usado
1	Juego de al menos doce dilatadores uretrales de Van Buren 8 a 30 Fr	1	Sí / No
2	Dos (2) evacuadores Ellick con adaptador.	2	Sí / No
3	Un (1) electrodos de corte de asa bipolar	1	Sí / No
4	Un (1) electrodos de cuchilla redonda o media luna	1	Sí / No
5	Un (1) electrodos de cuchilla recta	1	Sí / No



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		ELABORÓ : (Nombre y firma)
MATRICULA :		
FIRMA :		
ETIQUETAS		



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

FORMATO 2 REPORTE MENSUAL DE ARRENDAMIENTO

UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:	
PERÍODO: del _____ al _____			
PROVEEDOR			
Total de procedimientos realizados por mes			
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
ARRENDAMIENTO DE RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO. (CON TORRE).			
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de Contrato
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No: AA-050GYR088-N-80-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE
RESECTOSCOPIO CON ENERGIA BIPOLAR EN LA UNIDAD
MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 23
CONTRATO No. MIRGYR0880125

FORMATO 3 REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha del reporte:			Hora del reporte:	
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
Insumo	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:			Hora del cierre del reporte:	
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR